



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Julio de 1996.

VISTAS las presentes actuaciones por medio de las cuales el Primer Centro Argentino de Inmunogenética (PRICAI) manifiesta su interés en seguir prestando servicios al Cuerpo Médico Forense y,

CONSIDERANDO

Que el titular del Cuerpo Médico Forense estima conveniente la aplicación de la cláusula tercera del convenio oportunamente suscripto con el referido centro que prevé la opción de su prórroga.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 23/92,

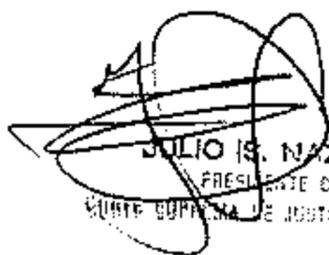
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances del convenio suscripto con el PRICAI -Primer Centro Argentino de Inmunogenética- en los términos previstos en su cláusula tercera .

2°) Imputar el gasto resultante a la partida correspondiente.

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.

5
A


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION